

Leonel Fernández

Dec. No. 444-99 que concede exequátur a favor de la señora Carolyn Hepler, a fin de que pueda ejercer las funciones de Secretaria de Tercera Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 444-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor de la Señora **CAROLYN HEPLER**, como Secretaria de Tercera Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América, a fin de que pueda ejercer sus funciones como tal en la República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 445-99 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, a la Ing. Mme. Gladys Guiteau, Directora General de la Oficina Postal de Haití.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 445-99

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la Ing. Gladys Guiteau, Directora General de la Oficina Postal de Haití.

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Caballero, a la Ing. Mme. Gladys Guiteau, Directora General de la Oficina Postal de Haití.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 446-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 446-99

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente